

Municipio de Kanasín, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31041-16-1535-2018

1535-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,627.5
Muestra Auditada	47,627.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,183,337.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Kanasín, que ascendieron a 47,627.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Kanasín, Yucatán, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Kanasín, Yucatán, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1721-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1607/2017 de fecha 01 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-31041-14-1721-01-001, se constató que el municipio de Kanasín, Yucatán, no atendió los 13 mecanismos de control para su atención cuya fecha compromiso de atención fue el 22 de diciembre de 2017.

2017-B-31041-16-1535-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los 13 mecanismos de control acordados con la ASF para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el municipio de Kanasín, Yucatán, administró los recursos del FORTAMUN-DF 2017 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, la cuenta no fue específica.

2017-B-31041-16-1535-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no manejaron una cuenta específica para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

3. Se verificó que el municipio remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del fondo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAyFY), mediante el oficio número TESO/005/2017 y, por tanto, las ministraciones se recibieron de manera oportuna en dicha cuenta bancaria.

4. Se constató que el municipio de Kanasín, Yucatán, realizó transferencias a su cuenta bancaria de Participaciones por un importe de 3,795.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados antes de la auditoría sin los intereses correspondientes que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro por un monto de 19.7 miles de pesos.

2017-D-31041-16-1535-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,740.70 pesos (diecinueve mil setecientos cuarenta pesos 70/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por no haber reintegrado a la cuenta del FORTAMUN-DF 2017 los intereses que se hubiesen generado por transferencias injustificadas de recursos del fondo realizadas a otra cuenta bancaria del municipio.

5. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAyFY) enteró mensualmente por partes iguales los 47,627.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017 asignados al municipio de Kanasín, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte la SAyFY, afectó en garantía para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, un importe de 59.9 miles de pesos conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Integración de la Información Financiera

6. El municipio de Kanasín, Yucatán, dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto incurrido con recursos del FORTAMUN-DF 2017, que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no está cancelada con la leyenda "Operado".

2017-B-31041-16-1535-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017 con la leyenda "Operado".

7. El municipio de Kanasín, Yucatán, no cuenta con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017, ya que no registró debidamente el recurso afectado en garantía para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales por un monto de 59.9 miles de pesos.

2017-B-31041-16-1535-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron debidamente el recurso del FORTAMUN-DF 2017 afectado en garantía para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

8. Se constató que las cifras bancarias del FORTAMUN-DF 2017 al 31 de diciembre de 2017 no son congruentes con las reportadas en la Cuenta Pública del municipio ni con la información reportada a la SHCP.

2017-B-31041-16-1535-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras bancarias del FORTAMUN-DF 2017 que se reportaron en la Cuenta Pública y lo informado a la SHCP.

9. El municipio realizó la integración de la información financiera del FORTAMUN-DF 2017 en términos de la normativa emitida por el CONAC.

10. El municipio no realizó pagos de deuda pública con recursos del FORTAMUN-DF 2017.

Destino de los Recursos

11. Al municipio le fueron asignados 47,627.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 98.1 miles de pesos y se depositaron a la cuenta otros ingresos por 2,161.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 49,887.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 el municipio devengó y pagó 48,943.6 miles de pesos que representaron el 98.1% del disponible, y se determinó, un subejercicio a este corte del 1.9% del disponible que equivale a 943.4 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2018, se devengaron y pagaron 49,860.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% del total disponible y se determinó un importe no ejercido de 26.9 miles de pesos que representa el 0.1%, que corresponden a los depósitos de otros ingresos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018 (MILES DE PESOS)

Concepto	Devengado y Pagado al	
	31 de marzo de 2018	% vs. Pagado
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:		
Seguridad Pública	24,821.2	49.8
Obra Pública	7,740.7	15.5
Adquisiciones	1,816.0	3.7
CFE	15,415.9	30.9
CONAGUA	59.9	0.1
Comisiones Bancarias	6.4	0.0
Total Devengado y Pagado	49,860.1	100.0
No pagado	26.9	
TOTAL	49,887.0	100.0

Fuente: Auxiliares contables, estados de cuenta e información proporcionada por el municipio de Kanasín, Yucatán.

12. Se constató que el municipio destinó el 49.8% del total de los recursos pagados del FORTAMUN-DF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

13. Se constató que el municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2017 al pago de deuda pública.

14. Se afectó el 0.1% de los recursos de FORTAMUN-DF 2017 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, sin disponer de la solicitud del requerimiento para acreditar el incumplimiento del municipio.

2017-B-31041-16-1535-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron el requerimiento para acreditar el incumplimiento del municipio por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, y afectar los recursos del FORTAMUN-DF 2017 como garantía.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

15. Las obras ejecutadas por el municipio con recursos del FORTAMUN-DF 2017, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, la integración de los expedientes disponen de la documentación requerida en la misma y en el caso de las excepciones a la licitación pública, se contó con la autorización previa, sin que en ninguno de los casos se hayan rebasado los montos máximos de adjudicación para las obras públicas.

16. En las propuestas técnicas – económicas, mediante las cuales se adjudicaron los contratos de obra pública pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2017, se integró la totalidad de la documentación requerida en las bases de licitación pública e invitación restringida; asimismo, las personas físicas o morales que ejecutaron las obras no se encontraban sancionados o inhabilitados y los contratos se formalizaron conforme a la normativa.

17. En ocho obras ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017, los trabajos se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente; las obras se encuentran concluidas y operando para el fin dispuesto, con la calidad y especificaciones técnicas contratadas.

18. En cuatro expedientes técnicos de obras financiadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017, el municipio documentó su terminación, entrega y finiquito, a pesar de que se estimaron y pagaron conceptos de obra no ejecutados; en la obra denominada: “Mantenimiento alumbrado público en etapas I y II del Fraccionamiento Villas de Oriente en Kanasín, municipio de Kanasín” por un importe de 205.5 miles de pesos, en la obra “Mantenimiento de alumbrado público en etapas I y II del fraccionamiento Villas de Oriente (terminación) municipio de Kanasín” por un importe de 288.0 miles de pesos, en la obra “Construcción de pozos de absorción en los fraccionamientos Santa Cecilia, Villas de Oriente y Pablo Moreno, en Kanasín, municipio de Kanasín” por un importe de 51.5 miles de pesos, y en la obra “Rehabilitación de alumbrado público en los fraccionamientos Fontana y Encinos II en Kanasín, municipio de Kanasín” por un importe de 60.1 miles de pesos, para un monto total de 605.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, reintegró a la cuenta del fondo el importe observado de 605.2 miles de pesos.

2017-D-31041-16-1535-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Kanasín, Yucatán proporcione la información que precise las acciones emprendidas para aplicar los recursos reintegrados a la cuenta del fondo el 20 de agosto de 2018, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en cumplimiento de los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar la observancia de los objetivos del fondo.

19. El municipio adquirió con recursos del FORTAMUN-DF 2017, 9 vehículos usados, sin que el precio unitario de cada uno de ellos rebase los montos máximos permitidos en su normativa.

20. El municipio adquirió con recursos del FORTAMUN-DF 2017, 9 vehículos usados por un importe total de 1,220.0 miles de pesos, sin contar con un estudio de costo- beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos; además, realizó la adquisición de materiales y accesorios para el mantenimiento de luminarias led de 37w, fotoceldas y reconexión de línea, en el que el importe de la compra rebasó los montos máximos permitidos en su normativa, por lo que debió adjudicarse mediante invitación restringida.

2017-B-31041-16-1535-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un estudio de costo-beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de la adquisición de autos usados comparativamente con bienes nuevos; y por realizar la adquisición de materiales y accesorios para el mantenimientos de luminarias led de 37w, fotoceldas y reconexión de línea, en el que el importe de la compra rebasó los montos máximos permitidos en su normativa.

21. El municipio adquirió con recursos del FORTAMUN-DF 2017, 9 vehículos usados y refacciones para el mantenimiento de luminarias, sin disponer de la documentación que justifique el proceso de contratación de dichas adquisiciones ya que no se presentaron las requisiciones, órdenes de compra, contratos o pedidos.

2017-B-31041-16-1535-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no justificaron el proceso de contratación de las adquisiciones con recursos del FORTAMUN-DF 2017, para la compra de 9 vehículos usados y refacciones para el mantenimiento de luminarias; y no presentaron las requisiciones, órdenes de compra, contratos o pedidos.

22. El municipio adquirió con recursos del FORTAMUN-DF 2017, 9 vehículos usados y refacciones para el mantenimiento de luminarias a diferentes personas físicas que no se encontraban sancionadas o inhabilitadas.

23. El municipio pagó, con recursos del FORTAMUN-DF 2017, la adquisición de cuatro vehículos usados por un monto mayor al importe original de sus facturas, para un total de 447.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ADQUISICIONES					
Descripción de la adquisición	Importe pagado con recursos del FORTAMUN-DF (miles de pesos)	No. Factura	Importe de la Factura (miles de pesos)	Proveedor	Diferencia entre importe original e importe de compra del municipio (miles de pesos)
Chevrolet, Colorado 4x2, Crew Cab Mod. 2007	155.0	4309	40.0	Distribuciones y Sistemas Electromecánicos de Mérida, S.A. de C.V.	115.0
Pick Up 1996	120.0	CHF00070622	92.8	Gas de Chetumal, S.A. de C.V.	27.2
Nissan Tipo Chasis D/H V.E. Mod. 2011	190.0	MICD056986	62.0	Transportadora Regional, S.A. de C.V.	128.0
Camioneta Ford F-350 XL Modelo 2005	185.0	3563	7.5	Logística Territorial, S.A. de C.V.	177.5
				Importe total de la diferencia	447.7

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, reintegró a la cuenta del fondo el importe observado de 447.7 miles de pesos.

2017-D-31041-16-1535-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Kanasín, Yucatán proporcione la información que precise las acciones emprendidas para aplicar los recursos reintegrados a la cuenta del fondo el 15 de agosto de 2018, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en observancia de los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

24. El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2017, para la adquisición de equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes, debido que no se realizaron obras por Administración Directa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

25. El municipio de Kanasín, Yucatán, hizo del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones por realizar con recursos del FORTAMUN-DF 2017, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

26. El municipio de Kanasín, Yucatán, no informó trimestralmente a sus habitantes sobre el avance del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2017, ni al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

2017-B-31041-16-1535-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron trimestralmente a los habitantes del municipio sobre el avance del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2017, ni al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

27. Se constató que el municipio de Kanasín, Yucatán, reportó a la SHCP, mediante el Formato de Nivel Financiero, Gestión de Proyectos, los cuatro trimestres de las metas de los indicadores del Grupo Funcional Desarrollo Social sobre el FORTAMUN-DF 2017; sin embargo, los informó posteriormente a los 20 días naturales del término de cada trimestre del ejercicio fiscal.

2017-B-31041-16-1535-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión informaron a la SHCP los cuatro trimestres de las metas de los indicadores del Grupo Funcional Desarrollo Social sobre el FORTAMUN-DF 2017, posteriormente a los 20 días naturales del término de cada trimestre del ejercicio fiscal.

28. El municipio de Kanasín, Yucatán, en cuanto a transparencia, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los ingresos recibidos y la información sobre el ejercicio del FORTAMUN-DF 2017, por lo que no existe comparación con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2017-B-31041-16-1535-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de los habitantes el monto de los ingresos recibidos y la información sobre el ejercicio del FORTAMUN-DF 2017, por lo que no se pudo comparar con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

29. Se determinó que la información financiera del municipio de Kanasín, Yucatán, al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2017), no es congruente con la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre, ya que se registraron en el sistema 47,627.5 miles de pesos y en la información financiera se tienen 48,883.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017, por lo que existe una diferencia de 1,256.2 miles de pesos.

2017-B-31041-16-1535-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la congruencia entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre, y la información financiera del FORTAMUN-DF 2017.

30. Se constató que el municipio de Kanasín, Yucatán, reportó de forma trimestral al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los recursos del FORTAMUN-DF 2017 destinados a la atención de las necesidades de seguridad pública de sus habitantes.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

31. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en 2017 significó el 86.7 de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 27.6% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 36.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 19.7% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 49.8% se destinó al pago de seguridad pública, el 15.5% al pago de obra pública, y el 30.9%, a otros requerimientos (CFE). Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública y en otros requerimientos, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no sufrió modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, o impidieran que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 131 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.7 policías por cada mil habitantes mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras

En 2017 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF al pago de la deuda pública.

Otros requerimientos del municipio

El municipio destinó 15.4 miles de pesos del fondo (30.9% de lo ejercido) para el pago a la Comisión Federal de Electricidad, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Transparencia de la gestión del fondo

Se reportaron a la SHCP los informes trimestrales en los formatos a nivel financiero e indicadores de desempeño; sin embargo no se publicaron; asimismo, los informes trimestrales se reportaron fuera de los 20 días posteriores a la terminación de cada trimestre y lo reportado no coincide con la información financiera, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento de las disposiciones federales al destinar el 30.9% del total erogado (CFE), y a la seguridad pública el 49.8%, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, y se considera que su impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de estas políticas públicas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	49.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	30.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	0.1
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	74.6
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.7
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Regular

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,072,579.31 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,052,838.61 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 19,740.70 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 47,627.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Kanasín, Yucatán, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Yucatán, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,072.6 miles de pesos, el cual tiene una representatividad sobre lo auditado de 2.3%; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general bajo en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, de donde se produjo una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que, al 22 de diciembre de 2017, no se atendieron ninguno de los mencionados acuerdos.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, sin embargo, no se hicieron del conocimiento de sus habitantes; asimismo, los informes trimestrales se reportaron fuera de los 20 días posteriores a la terminación de cada trimestre y lo reportado no coincide con la información financiera.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos en acciones consideradas por la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo, realizaron pagos por conceptos de obra no ejecutada por 605.2 miles de pesos y por la adquisición de cuatro autos con un valor mayor al de su compra, por 447.7 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Kanasín, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 6, 7, 8, 14, 18, 20, 21, 23, 26, 27, 28 y 29 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento de Kanasín
2015 - 2018



KANASIN, YUCATAN A 23 DE AGOSTO DE 2018

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
ATENCIÓN:
ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA

ASUNTO: SOLVENTACION DE OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL OF. DARFT/C2/044/2018 AUDITORIA 1535-DS-GF

RELATIVO A SU OFICIO DARFT/C2/044/2018 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018 Y RECIBIDO EL MISMO DIA, EN EL CUAL SE INFORMA DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORIA NUMERO 1535-DS-GF (FORTAMUNDF 2017).

ME PERMITO PONER A SU DISPOSICION EN COPIAS CERTIFICADAS LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA SOLVENTACION DE LOS SIGUIENTES NUMEROS DE RESULTADOS:


NUMERO DE RESULTADO 19 PROCEDIMIENTO 5.1.3

LE PROPORCIONO FICHA DE DEPOSITO A LA CUENTA DE FORTALECIMIENTO NUM 000988661610 DEL BANCO BANSI POR LA CANTIDAD DE \$ 605,178.61 ASI COMO EL CORTE DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJA EL DEPOSITO, POR LOS CONTRATOS DE OBRA MKY-FORTA-004/17, MKY-FORTA-005/17, MKY-FORTA-007/17 Y MKY-FORTA-016/17

NUMERO DE RESULTADO 26 PROCEDIMIENTO 5.2.3

LE PROPORCIONO FICHA DE DEPOSITO A LA CUENTA DE FORTALECIMIENTO NUM 000988661610 DEL BANCO BANSI POR LA CANTIDAD DE \$ 447,660.00 ASI COMO EL CORTE DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJA EL DEPOSITO, POR LA DIFERENCIA ENTRE IMPORTE ORIGINAL Y EL IMPORTE DE COMPRA DEL MUNICIPIO EN LA ADQUISICION DE VEHICULOS.

AGRADECIENDO SU ATENCION ME QUEDA UNO EN SU DEBERE UN CORDIAL SALUDO.


C. DAVID ISRAEL HERRERA AGUILAR
CONTRALOR MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
KANASIN, YUCATÁN
2015 - 2018



*Recibido
23/08/18
E25
[Firma]*



H. Ayuntamiento de Kanasín
2015 - 2018



KANASIN, YUCATÁN A 23 DE AGOSTO DE 2018

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
ATENCIÓN:
ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA

ASUNTO: SOLVENTACION DE OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL OF. DARFT/C2/044/2018 AUDITORIA 1535-DS-GF

RELATIVO A SU OFICIO DARFT/C2/044/2018 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018 Y RECIBIDO EL MISMO DIA, EN EL CUAL SE INFORMA DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORIA NUMERO 1535-DS-GF (FORTAMUND 2017).

ME PERMITO PONER A SU DISPOSICION EN COPIAS CERTIFICADAS LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA SOLVENTACION DE LOS SIGUIENTES NUMEROS DE RESULTADOS:


NUMERO DE RESULTADO 19 PROCEDIMIENTO 5.1.3

LE PROPORCIONO FICHA DE DEPOSITO A LA CUENTA DE FORTALECIMIENTO NUM 00988661610 DEL BANCO BANSI POR LA CANTIDAD DE \$ 605,178.61 ASI COMO EL CORTE DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJA EL DEPOSITO, POR LOS CONTRATOS DE OBRAS MKY-FORTA-004/17, MKY-FORTA-005/17, MKY-FORTA-007/17 Y MKY-FORTA-016/17

NUMERO DE RESULTADO 26 PROCEDIMIENTO 5.2.3

LE PROPORCIONO FICHA DE DEPOSITO A LA CUENTA DE FORTALECIMIENTO NUM 00988661610 DEL BANCO BANSI POR LA CANTIDAD DE \$ 447,660.00 ASI COMO EL CORTE DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJA EL DEPOSITO, POR LA DIFERENCIA ENTRE IMPORTE ORIGINAL Y EL IMPORTE DE COMPRA DEL MUNICIPIO EN LA ADQUISICION DE VEHICULOS.

AGRADECIENDO SU ATENCION ME QUEDA ENDEUDADO UN CORDIAL SALUDO.


C. DAVID ISRAEL HERRERA AGUIRRE
CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
KANASIN, YUCATÁN
2015 - 2018



Recibido
23/08/18
E.R.S.
[Firma]

Palacio Municipal. Calle 21 No. 102 por 20 y 22 Kanasín, Yucatán. México. Tel. (999) 9880131 ext 23 Correo: PRESIDENCIAKANASIN2015@gmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Tesorería, y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Kanasín, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, séptimo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43, 48, 56, 57, 69, 70 y 72.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 3, 12Bis, 24, 25, 40, 41, 42 y 45.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 55, segundo párrafo.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), 37, 48 y 51.
7. Código Fiscal de la Federación: Artículo 29 y 29-A.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: Artículos 66, 69 y 74; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: Artículos 156, 159 fracción I, VI y XIV, 160 párrafo segundo, 161 fracciones III, VIII y XII, 170, 174 y 230 párrafo segundo; Cláusula Décima párrafo primero de los contratos de obra pública números MKY-FORTA-004/17, MKY-FORTA-005/17, MKY-FORTA-007/17 y MKY-FORTA-016/17; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, de Yucatán: Artículos 9, 25 y 26; Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numerales 3 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.